

RV: Solicitud Información ID 0355/2020

Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/11/2023 14:10

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Laura Veronica Prado Villafrade <Laura.Prado@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 11:04 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Información ID 0355/2020

Bogotá D.C.,

Señores.

Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia (Quindío)

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Solicitud Información ID 0355/2020

(Al contestar favor citar esta referencia)

En cumplimiento al Auto de fecha **06 de octubre de 2023**, me permito solicitarle con carácter urgente en el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a esta Oficina de Control Interno Disciplinario (**debidamente foliado y consecutivo**) lo siguiente:

5.5 Oficiar al **Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia (Quindío) y/o a quién corresponda**, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación remita a esta Oficina de forma discriminada, organizado cronológicamente, digitalizado en formato PDF y para que obre dentro de la presente actuación procesal, lo siguiente:

5.5.1 Para que remita copia del proceso de restablecimiento de derechos No. 2019-0005-00 adelantado en favor del NNA J.A.C.J., identificado con T.I. 1'001.774.181, digitalizado en formato PDF.

Esta información se requiere con carácter urgente en atención a que los términos del Proceso Disciplinario son perentorios. Favor remitir lo solicitado ÚNICAMENTE al correo electrónico: Solicitudesconinterd@icbf.gov.co

En caso que los documentos no reposen en esa dependencia o no ser competente para suministrar la información solicitada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1137 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, deberá remitir el presente requerimiento a la que corresponda e informar a este Despacho, indicando fecha y número de asunto o radicado con el cual se hizo el direccionamiento.

Es importante tener en cuenta que el incumplimiento a esta solicitud lo hará acreedor a la investigación disciplinaria pertinente al tenor de lo dispuesto en el numeral 8, artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, que establece: *“A todo servidor público le está prohibido: Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitud de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”*.

Lo anterior, con el fin de que obre como pieza procesal dentro de la Actuación Disciplinaria del Asunto.

Cordialmente,



Laura Verónica Prado Villafrade
Contratista
Oficina de Control Interno Disciplinario
Grupo Investigaciones Disciplinarias
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 75ª – 50 Local 3014 Mezanine
Centro Comercial Metrópolis - Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

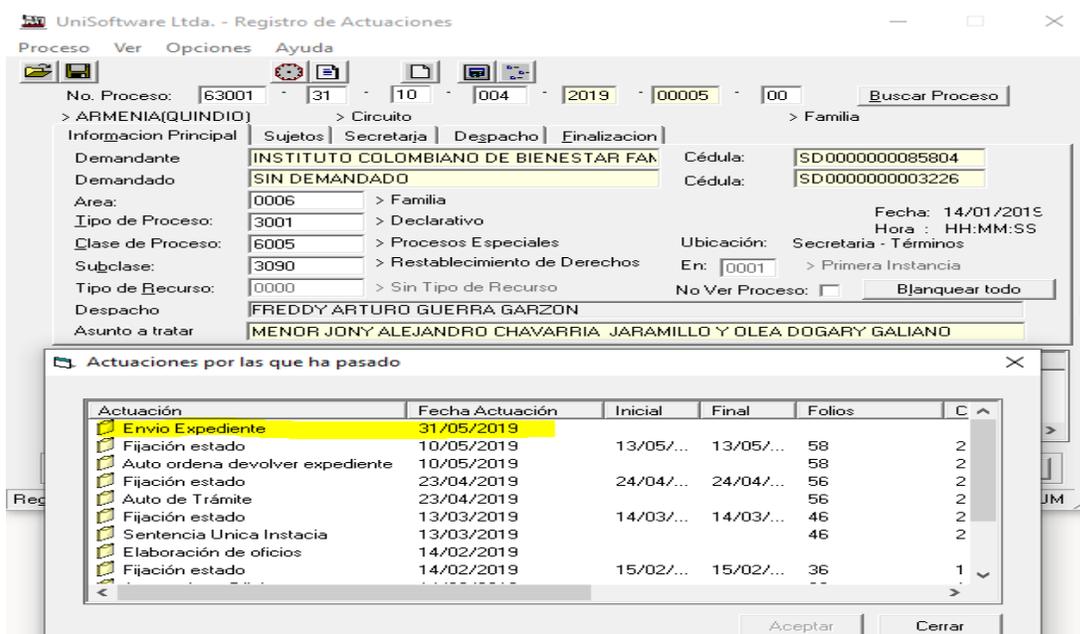
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Armenia, Quindío
6 de diciembre de 2023

Asunto: Informe Proceso 2019-005

Conforme a la solicitud de la Señora Laura Verónica Prado Villafrade del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF del 30 de noviembre de 2023, en el cual solicitan se remita copia del proceso de restablecimiento de derechos No. **2019-0005-00**, se informa que el mencionado radicado se buscó en Consulta de Proceso de la Página de la Rama Judicial así como en Siglo 21, encontrando la información:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2019-05-31	Envío Expediente	EL 24 DE MAYO DE 2019, CON EL OFICIO 00875 SE REMITIERON LAS DILIGENCIAS AL ICBF			2019-05-31
2019-05-10	Fijación estado	Actuación registrada el 10/05/2019 a las 07:41:57.	2019-05-13	2019-05-13	2019-05-10
2019-05-10	Auto ordena devolver expediente	al ICBF			2019-05-10
2019-04-23	Fijación estado	Actuación registrada el 23/04/2019 a las 08:25:43.	2019-04-24	2019-04-24	2019-04-23
2019-04-23	Auto de Trámite				2019-04-23
2019-03-13	Fijación estado	Actuación registrada el 13/03/2019 a las 07:58:40.	2019-03-14	2019-03-14	2019-03-13
2019-03-13	Sentencia Unica Instacia				2019-03-13
2019-02-14	Elaboración de oficios	EL 14 DE FEBRERO DE 2019, OFICIO AL ICBF REQUIRIÉNDOLOS.			2019-02-14
2019-02-14	Fijación estado	Actuación registrada el 14/02/2019 a las 08:08:10.	2019-02-15	2019-02-15	2019-02-14
2019-02-14	Auto ordena Oficiar				2019-02-14
2019-01-25	Fijación estado	Actuación registrada el 25/01/2019 a las 08:03:38.	2019-01-28	2019-01-28	2019-01-25
2019-01-25	Auto admite demanda				2019-01-25
2019-01-14	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/01/2019 a las 10:11:32	2019-01-14	2019-01-14	2019-01-14



Siendo así, el expediente solicitado no se encuentra en el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Armenia, Quindío sino que el mismo fue remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.